

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 269 - 2009 - CE - PJ

Lima, 24 de agosto de 2009

VISTO:

El Oficio N° 285-2009 cursado por el doctor Wálter Cotrina Miñano; en su condición de integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ de fecha 29 de abril de 2008, se dispuso, entre otros alcances, crear el Centro de Documentación del Poder Judicial, dependiente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; estableciéndose que dicho Centro Documentario se encargue de organizar y administrar información especializada en temas de impartición y administración de justicia, bajo la administración y dirección del Centro de Investigaciones Judiciales, contando para tal efecto con el apoyo de la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia de la República; y que su implementación e instalación se realizará dentro del Plan Operativo del citado Centro de Investigaciones del año 2009;

Segundo: Al respecto, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, se formula la respectiva propuesta de implementación del Centro Documentario del Poder Judicial, estableciéndose lo siguiente: a) Que, la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia se integre al Centro de Documentación del Poder Judicial; b) Que, el acervo documentario, bibliográfico, archivos, ambientes que corresponden a la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia se integre al Centro de Documentación del Poder Judicial; c) Que, se implemente una red de bibliotecas que comprenda cada Corte Superior de Justicia del país, las mismas que se interconectarán al Centro de Documentación del Poder Judicial;

Tercero: Estando a lo señalado precedentemente, y dada la naturaleza del Centro de Documentación del Poder Judicial en cuanto a centralizar y sistematizar información relevante en temas de justicia, de los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, procesamiento y difusión de material



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 269 -2009-CE-PJ

y publicaciones sobre impartición y administración de justicia, formación de una base de datos especializada en doctrina, jurisprudencia, legislación y reforma judicial; resulta necesario y oportuno que la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia de la República se integre al Centro de Documentación del Poder Judicial, con su respectivo acervo documentario, bibliográfico, archivos, ambientes y personal; lo cual originará la unificación de la documentación de este Poder del Estado; aspecto que deviene en sustantivo dentro del esfuerzo de modernización de este Poder del Estado; tanto más si esta decisión resulta concordante con los acuerdos adoptados en la Primera Reunión Preparatoria de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana realizada en Lima en octubre de 2008, y en la cual se aprobó el "Proyecto de Portal de Conocimiento Jurídico Iberoamericano", a constituirse en un sitio WEB de concentración de información relativa a doctrina (Biblioteca Digital), legislación y jurisprudencia a escala iberoamericana, producto instrumental que estará a cargo de los Centros de Documentación;

Cuarto: Que, siendo así, y considerando que es política del Poder Judicial la modernización de los servicios de justicia mediante la implementación de herramientas orientadas al mejoramiento de la impartición de justicia, poniendo al alcance de los señores magistrados, y en general de todo aquel que colabora en el ejercicio de la función jurisdiccional, legislación, jurisprudencia y doctrina a través de espacios de lectura; resulta justificada la implementación de una red de bibliotecas básicas en todas las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, interconectadas con la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia y el Centro de Documentación del Poder Judicial;

Quinto: Finalmente, resulta conveniente que a efectos de uniformizar la abreviatura de instituciones similares a la que corresponde al Centro de Documentación del Poder Judicial, se opte por utilizar la expresión CENDOC-PJ;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 03 Res. Adm. Nº 267 -2009-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la incorporación de la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia de la República al Centro de Documentación del Poder Judicial, como parte de las medidas necesarias para su implementación; y en consecuencia, el acervo documentario, bibliográfico, archivos, ambientes y personal de la citada Biblioteca deben integrarse al Centro de Documentación del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Disponer la implementación de una red de interconexión informática entre las Bibliotecas de las Cortes Superiores de Justicia del país y el Centro de Documentación del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Disponer que la abreviatura con la que se reconozca al Centro de Documentación del Poder Judicial sea "CENDOC-PJ".

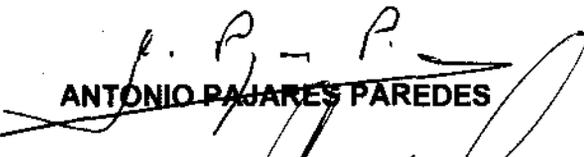
Artículo Cuarto.- Transcribábase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

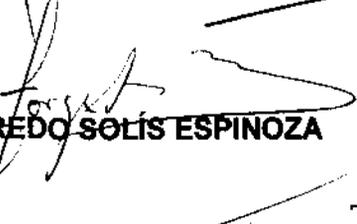
Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.

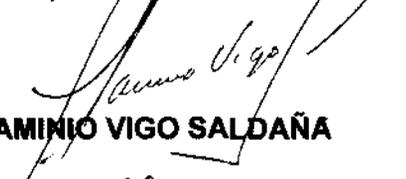
SS.



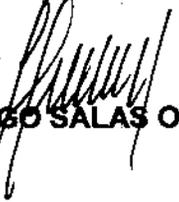

JAVIER VILLA STEIN


ANTONIO PAJARES PAREDES


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARÍO PALACIOS DEXTRE


HUGO SALAS ORTIZ